

VISTO

La Resolución 019/12, y...

CONSIDERANDO

Que se han evidenciado cumplimientos parciales de las ordenanzas vigentes con respecto al servicio de Remises...

Y por el compromiso establecido con los delegados de Remiseros, de continuar con el cumplimiento de las normativas vigentes... es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DISPÓNGASE la siguiente tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises **a partir de la promulgación de la misma:**

TARIFA:

Bajada de bandera..... \$6.50.-
Ficha cada 100 metros de recorrido..... \$0.60.-

SERVICIO NOCTURNO

*Dentro del Horario de 0.00 Hs. A 06.00 Hs. Incrementese en pesos Dos (\$2) sobre el total del viaje recorrido.*_____

TIEMPO DE ESPERA:

*Una hora de espera: Treinta pesos (\$30.-)*_____

Art. 2º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.- _____

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2012).*_____

**ORDENANZA N° 1702/12
FOLIO N° 1821
S. A. Q.- / m. l. q.-**